



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

*Primero.* – Visto que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del alcalde, artículo 23.3 Ley 7/1985.

*Segundo.* – Visto que durante el periodo comprendido del 12 de abril a las 8:00 horas y el 20 de abril de 2024 a las 8:00 horas, el señor alcalde don Antonio Linaje Niño se encontrará ausente del municipio.

*Tercero.* – Teniendo en cuenta el nombramiento por decreto de Alcaldía (número 2024001014) el 9 de marzo de 2024 como tercer teniente de alcalde al miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Andrés Gonzalo Serrano, así como segundo teniente de alcalde a D. Guillermo López Leal por decreto de Alcaldía (número 2023002348), el 3 de julio de 2023.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

##### RESOLUCIÓN

*Primero.* – Delegar en D. Andrés Gonzalo Serrano, tercer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al encontrarse fuera del municipio también por motivos institucionales el segundo y tercer teniente de alcalde, durante el periodo comprendido entre 12 de abril de 2024 a las 8:00 horas y el 19 de abril de 2024 a las 8:00 horas.

*Segundo.* – Delegar en D. Guillermo López Leal, segundo teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre 19 de abril de 2024 a las 8:01 horas y el 20 de abril a las 07:59 horas.

*Tercero.* – La presente delegación surtirá efecto desde la misma fecha de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en los artículos 107 a 108 del reglamento orgánico del municipio.

En Aranda de Duero, a 8 de abril de 2024.

El alcalde,  
Antonio Linaje Niño

La secretaria,  
Isabel Rilova Palacios